



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	JHOAN ALEXANDER ALARCON PABÓN
Asunto	INADMITE DEMANDA
Radicado	050014003025 2020 00913 00

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por BANCO POPULAR S.A. en contra de JHOAN ALEXANDER ALARCON PABÓN, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará prueba de que el mensaje de datos por medio del cual se confirió poder a la profesional del derecho Diana Catalina Naranjo Isaza, fue enviado desde la dirección de correo electrónico inscrita por el BANCO POPULAR S.A. en su certificado de existencia y representación legal para recibir notificaciones judiciales, esto es, notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co (artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020)

SAG

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4821760f913549178fa35387c85b338a3313db93bbb109755b3c71558d16a6ed**

Documento generado en 19/11/2021 02:03:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>